¡Construyendo Futuro... Cemento Paraguayo!

I.N.C. N°010/2013.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "ESTACION BAHIA S.R.L.", ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2012 "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES".-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de Enero del año dos mil trece, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **LIC. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LLANO**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9191/2012,** de fecha **28/06/2012**, y por la otra parte la firma **"ESTACION BAHIA S.R.L."** con **RUC Nº 80016742-2**, representada en este acto por **el Sr. ALEJANDRO BRUNO GUGGIARI CARRON**, con **C.I. Nº 1.107.489** y en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son las siguientes: ----------

1. OBJETO.-

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **EL PROVEEDOR** para la prestación por éste último de **"ADQUISICION DE LUBRICANTES"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 21/2012**, aprobado por **Resolución PR Nº 608 "A" /2.012**, de fecha **21/12/12** de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Resolución PR N° 608 "A"/2012 de fecha 21 de diciembre de 2012.----------
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------
(d) La oferta del Proveedor;----------
(e) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

En caso de que surgieren dudas o contradicciones, en la interpretación de los diferentes documentos del contrato, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, siempre que no contravenga o trasgreda las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 y su decreto Reglamentario.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

3.1. Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la **Partida** 360 – **Programa** 02.01.02 Molienda de Cemento, **Fuente de Financiamiento** 30 **Origen de Financiamiento** 01 y **Partida** 360 - **Programa** 02.01.01 Explotación y Elaboración de Clinker, **Fuente de Financiamiento** 30 **Origen de Financiamiento** 01, para el **ejercicio 2.013.**----------
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **241120.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 21/2012, convocado por INC, según resolución N° 415/2012, de fecha 24/10/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N°608 "A"/2012 de fecha 21/12/12.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.-

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de Gs. **251.577.400** (Guaraníes Doscientos cincuenta y un millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos.), siendo sus precios unitarios y totales según se detalla en el **Anexo 2** del presente Contrato.--------
5.2 En consideración a los pagos que LA INC hará a EL PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la prestación de los Servicios a EL PROVEEDOR en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.----------
5.3 La INC se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

5.4 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la Contratante.

El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

$Pr=Po+Po.(\pi r - \pi e)$

Donde:

Pr= Precio Reajustado
Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado
πr= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.---------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGA.-

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato hasta 31/03/13.----------
6.2. El plan de entrega y cumplimiento será dentro de los quince (15) días de la firma del contrato. Una vez iniciado el plazo de vigencia **EL PROVEEDOR** se halla obligado a dar cumplimiento a la prestación de servicios, dentro del plazo estipulado. Según se detalla en el **Anexo 3** del presente Contrato.----------
6.3. Los servicios deberán cumplir las especificaciones técnicas según detalle en **Anexo 1** del Contrato.----------

Lic. Carlos José Krüssel Llano
PRESIDENTE
I.N.C

¡Construyendo ... Cemento Paraguayo!

7. FORMA DE PAGO.-

7.1.El pago del servicio efectivo se realizará dentro de los **treinta (30)** días posteriores a la presentación de la factura conformada y una vez obtenido el código de contratación emitido por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, cuyo comprobante deberá estar acompañado de las Notas de solicitudes de pago y de Recepción, correspondiente a los servicios efectuados, firmadas por el personal asignado por la **INC**, previo informe de la fiscalización, a entera satisfacción del área correspondiente. El plazo establecido precedentemente podrá ser ampliado habiéndose convenido entre las partes un plazo mayor.----------
7.2. No se dará Anticipo Financiero.----------
7.3. El pago se hará en la ventanilla de la Tesorería General de la **I.N.C.**----------

8. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.-

EL PROVEEDOR y la **I.N.C.** estarán exentas de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor.----------

Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------
Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, cierre de frontera o de rutas nacionales o internacionales.----------
Catástrofes naturales, tales como inundaciones, temporales o cualquier alteración atmosférica que presenten características de tales.----------
Incendio y naufragios.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor de inmediato, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra para su decisión. En tal caso, a quien corresponda deberá aportar las pruebas correspondientes, dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendarios de haber ocurrido el evento, a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.----------

En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de entrega, parciales o final, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.----------

9. MULTA POR ATRASOS.-

Si **EL PROVEEDOR** no diere cumplimiento a la provisión del servicio dentro de las condiciones y plazos estipulados en el presente contrato, se hará pasible de una multa equivalente al 1 (un) % del valor de la prestación en mora, por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados, a partir del 3º día de mora, según informe responsable de los fiscalizadores, que será deducido de los saldos pendientes de pago. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. Una vez llegado a dicho porcentaje, la **INC** podrá poner término al contrato.----------

10. INSPECCIÓN.-

Todos los servicios deberán ser sometidos a inspección por parte de la **I.N.C.** en la Fábrica de Villeta - Vallemi, y estará a cargo de funcionarios técnicos designados para el efecto.----------

EL PROVEEDOR colaborará con el Inspector designado por la **I.N.C.** en sus tareas de inspección y proporcionará a ésta su cronograma proyectado de entrega dentro del plazo contractual estipulado.----------

La aceptación de los servicios contemplados en los documentos del contrato o la realización de alguna inspección, de modo alguno relevará a EL PROVEEDOR de su responsabilidad por los servicios que no satisfagan la totalidad de los requisitos de este contrato.----------

11. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-

EL PROVEEDOR otorga a favor de la **I.N.C.**, una Póliza de Seguro en carácter de Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato. De no presentarse la Garantía dentro del plazo establecido, el contrato será pasible de rescisión en forma inmediata.----------

Dicha Garantía equivale al 10% **(diez por ciento) del valor total del contrato**, pasando a formar parte de este contrato.----------

EL PROVEEDOR deberá garantizar que los bienes no presenten insuficiencias o defectos de fabricación a través de una Póliza de Caución por un período de (30) treinta días más posteriores al período de vigencia del contrato contados a partir de la fecha de la firma del Contrato o sus ampliaciones.----------

12. RECEPCIÓN DE LA PROVISION.-

La **I.N.C.** conjuntamente con el representante designado por **EL PROVEEDOR**, verificara los bienes durante la recepción en la Fábrica de Villeta de la **INC**, con los documentos pertinentes. Las entregas serán asentadas en notas de recepciones provisorias o definitivas, basándose en las entregas efectivamente realizadas las que indefectiblemente deberá acompañar a las facturas para los cobros que correspondan.----------

Las inspecciones consistirán en el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el P.B.C. y en caso de alguna observación y/o rechazo EL PROVEEDOR deberá subsanarlos en el plazo 15 días.----------

Una vez completada la entrega, y a los treinta (30) días después de haberse emitido el Certificado de Recepción correspondiente al bien, y luego de efectuarse todas las comprobaciones de que **EL PROVEEDOR** ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del Contrato, la **I.N.C.** emitirá un Acta de Recepción Final de la Provisión, lo que significara el cumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** de sus obligaciones contractuales.----------

Lic. Carlos José Krissel Llano
PRESIDENTE
I.N.C.

¡Construyendo [illegible] Cemento Paraguayo!

13. LEY DEL CONTRATO.-

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligada a cumplir con todas las leyes y disposiciones oficiales vigentes en la República del Paraguay, aplicables a la presente contratación.----------

14. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.-

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la **I.N.C.**, a la rescisión del Contrato, sin perjuicio de los previstos en la Ley N° 2.051/03.----------

Si **EL PROVEEDOR** fuere declarado en quiebra o en estado de insolvencia, o hubiese pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

Si se demostrare colusión o fraude de **EL PROVEEDOR** con otro oferente de esta Licitación o entidades que colaboran en la ejecución del programa de trabajos de la **I.N.C.** o con personal perteneciente a la misma.----------

Si **EL PROVEEDOR** reincidiere en la trasgresión de sus obligaciones contractuales, a pesar de la notificación al respecto por parte de la **I.N.C.**----------

Si hubiere causal para rescindir el Contrato, la **I.N.C.** notificara bajo apercibimiento la resolución respectiva a **EL PROVEEDOR**, quien deberá suspender el servicio de inmediato. **EL PROVEEDOR** dispondrá de diez (10) días hábiles para presentar su defensa y aportar las pruebas de descargo si las hubiere o subsanar el incumplimiento. Vencido este plazo sin que se cumpla, la **I.N.C.** podrá tener por rescindido el contrato de pleno derecho, bastando la simple comunicación a aquella.----------

Determinada la resolución, la **I.N.C.** procederá a elaborar un Estado de cuentas que establezca el saldo final entre las partes, en el que se contabilizará la parte de la provisión ya efectuada, según el Cronograma de Entrega efectivamente realizado, las retenciones, indemnizaciones, multas, daños y perjuicios y cualquier otro rubro de acuerdo al Contrato.----------

El pago restante del Estado de Cuentas será efectuado por la parte deudora a la otra dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de elaboración de dicho Estado de Cuentas.----------

La resolución del contrato por los motivos señalados precedentemente, y luego de haberse notificado por escrito a **EL PROVEEDOR**, dará derecho a la **I.N.C.** a hacer efectiva en forma inmediata la Garantía de Fiel Cumplimiento.----------

15. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA I.N.C.-

15.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **I.N.C.**, si hubiera un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación de la I.N.C. derivada de este Contrato.----------

15.2. Si **EL PROVEEDOR** decidiere obtener la rescisión del Contrato por el motivo señalado precedentemente, deberá así notificarlo a la I.N.C.----------

De aceptarse la rescisión, ésta surtirá efecto de inmediato; de rechazarse, el asunto será resuelto de acuerdo al Punto 12 del contrato.----------

16. PROHIBICIÓN DE SUB-CONTRATACIÓN, CESIÓN, TRANSFERENCIA Y OTORGAMIENTO EN GARANTÍA.-

El presente contrato no podrá ser subcontratado, cedido, transferido u otorgado, en garantía. El incumplimiento de esta cláusula será motivo de rescisión del contrato con todas las consecuencias jurídicas de la misma. Solamente podrá ceder **EL PROVEEDOR** el derecho a cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de la **I.N.C.**----------

17. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

19. CLÁUSULA PENAL POR DAÑOS Y PERJUICIOS.-

En caso de producirse incumplimiento del contrato por falta e insuficiencia del suministro u omisión en la observancia de las condiciones contractuales, una vez que se rescinda el Contrato, **EL PROVEEDOR** será pasible de una multa del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, independientemente de la obligación del resarcimiento total del monto adeudado por el incumplimiento; y sin perjuicio de que la **I.N.C.** inicie las acciones legales para el resarcimiento de los daños, perjuicios e intereses resultante de dichos actos.----------
Asimismo, la **I.N.C.** se reserva el derecho de retener cualquier crédito de **EL PROVEEDOR** por el monto necesario para tal resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados.----------

20. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La **I.N.C.** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

Lic. Carlos [illegible]

I.N.C.

¡Construyendo [illegible] Cemento Paraguayo!

21. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

De surgir entre las partes controversias sin perjuicio a la Cláusula Vigésima, se aplicarán las modalidades de solución previstas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a excepción del arbitraje.----------

23. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**----------

24. IMPUESTOS.-

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepciones dentro de la República del Paraguay.----------

25. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato es el Departamento Administración de Contratos y Garantías, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

26 DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **EL PROVEEDOR** fija su domicilio en Avda. Sacramento esquina Genaro Romero, de la cuidad de Asunción, Paraguay.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

ALEJANDRO BRUNO GUGGIARI CARRON
ESTACION BAHIA S.R.L.
EL PROVEEDOR

LIC. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LLANO
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Lic. Carlos José Krüssel Llano
PRESIDENTE
I.N.C.

¡Construyendo ...
Cemento Paraguayo!

ANEXO 1. CONTRATO INC N° 010/2013.-

Especificaciones Técnicas.-

Item	NOMBRE DE LOS BIENES ESPECIFICACIONES TECNICAS	
	PM N° 8139/12 – Villeta – Parque Automotor	
1	Aceite Lubricante multigrado de alto desempeño para motores diesel	
	Especificaciones Técnicas	Aprobaciones
	Grado de Viscosidad ISO: 15W-40 Viscosidad Cinemática a 40° C: 110,89 cSt Índice de viscosidad: 136 Punto de inflamación: 225°C Punto de escurrimiento: -27°C	API CH4/CG-4/CF-4/CF Mercedes Benz 228.3 Volvo VDS-3 Caterpillar ECF-1 ACEA E5 E5 E7-04 Global DHD-1
2	Aceite Lubricante para transmisiones y dirección hidráulica	
	Especificaciones Técnicas	Aprobaciones
	Viscosidad Cinemática a 40° C: 40 cSt Índice de viscosidad: 155 Punto de inflamación: 171°C Punto de escurrimiento: -42°C	General Motors Tipo A sufijo A Mercedes Benz 236.2 , 236.5 MAN 339 Tipo A
3	Aceite Lubricante para transmisiones y sistemas hidráulicos	
	Especificaciones Técnicas	Aprobaciones
	Grado de Viscosidad SAE: 10W Viscosidad Cinemática a 40° C: 48,9 cSt Índice de viscosidad: 132 Punto de inflamación: 230°C Punto de escurrimiento: -39°C	API CF
4	Aceite Lubricante mono grado para vehículos diesel pesado	
	Especificaciones Técnicas	Aprobaciones
	Grado de Viscosidad SAE: 30W Viscosidad Cinemática a 40° C: 98,4 cSt Índice de viscosidad: 104 Punto de inflamación: 213°C Punto de escurrimiento: -25°C	API CF
5	Aceite Lubricante para transmisión de diferenciales y mandos finales sometidos a trabajos pesados	
	Especificaciones Técnicas	Aprobaciones
	Grado de Viscosidad SAE: 80 Viscosidad Cinemática a 40° C: 145 cSt Índice de viscosidad: 96 Punto de inflamación: 180°C	API GL-5 MIL – 2105D VOLVO 6884349 MB 235 O (p/SAE90)

ESTACION BARRIN S.R.L.

Lic. Carlos José Krüsel Llano
PRESIDENTE
I.N.C.

¡Construyendo ... Cemento Paraguayo!

	Punto de escurrimiento: -18ºC	
6	Aceite Lubricante para transmisión de diferenciales y mandos finales sometidos a trabajos pesados	
	Especificaciones Técnicas	**Aprobaciones**
	Grado de Viscosidad SAE: 140	API GL-5
	Viscosidad Cinemática a 40º C: 340 cSt	MIL – 2105D
	Indice de viscosidad: 96	GO-G
	Punto de inflamación: 199ºC	
	Punto de escurrimiento: -9ºC	
7	Aceite de alta performance para sistemas hidráulicos	
	Especificaciones Técnicas	**Aprobaciones**
	Grado de Viscosidad SAE: 68	DIN 51524 Parte 2HLP
	Viscosidad Cinemática a 40º C: 46 cSt	Cincinnati Milacron P-68/P-69 y P-70
	Indice de viscosidad: 98	DIN 51517 Parte 3
	Punto de inflamación: 260ºC	CETOP: 91 H
	Punto de escurrimiento: -24ºC	
9	Aceite Lubricante mono grado para vehículos diesel Pesados	
	Especificaciones Técnicas	**Aprobaciones**
	Grado de Viscosidad SAE: 40	API CF
	Viscosidad Cinemática a 40º C: 154.1 cSt	ALLISON: C-4
	Indice de viscosidad: 101	CATERPILLAR: CAT TO-2
	Punto de inflamación: 216ºC	
	Punto de escurrimiento: -20ºC	
	PM Nº 8146/12 – Dpto. Mantenimiento - Villeta	
12	Grasa Lubricante de Litio extrema presión para uso Industrial	
	Especificaciones Técnicas	**Aprobaciones**
	Estabilidad a la oxidación y resistencia al lavado por agua, estabilidad mecánica	
	Consistencia NLGI	2
	Tipo espesante	Jabón de litio
	Punto de goteo	193 °C
	Penetración trabajada A 25 ° C 0.1 mm	292
	Rango de trabajo	-20 a + 160 °C
	PM Nº 9084/12 – Dpto. Mantenimiento - Vallemí	
14	Aceite Lubricante de extrema presión para engranajes industriales de trabajo pesado	
	Especificaciones Técnicas	**Aprobaciones**
	Grado de Viscosidad: 220	ISO 12925-1 Tipo CKC
	Viscosidad Cinemática a 40º C: 220 cst	DIN 51517 Parte 3 (CLP)
	Indice de viscosidad: 162	AGMA 9005 – EO2
	Punto de inflamación: 263ºC	US STEEL 224
	Punto de escurrimiento: -48ºC	
15	Aceite Lubricante para sistema hidráulicos	

ESTACION BAHIA S.R.L.
DPTO. COMERCIAL
Avda. Bahía ... Romero

Lic. Carlos José Krüssel Llano
PRESIDENTE
I.N.C.

¡Construyendo ?... Cemento Paraguayo!

	Especificaciones Técnicas	Aprobaciones
	Grado de Viscosidad: 100 Viscosidad Cinematica a 40º C: 100 cSt Índice de viscosidad: 102 Punto de inflamación: 262ºC Punto de escurrimiento: -27ºC	ISO 11158 HM GMLS/2 AFNOR NF-E48-603 SWEDISH STANDARD SS 1554 34 AM
16	Aceite Lubricantes para transmisiones y dirección hidráulica	
	Especificaciones Técnicas	**Aprobaciones**
	Viscosidad Cinemática a 40ºC: 40 cSt Índice de viscosidad: 155 Punto de inflamación: 171ºC Punto de escurrimiento: -42ºC	General Motors Tipo A Sufijo A Mercedes Benz 236 2, 236 5 MAN 339 Tipo A
20	Aceite Lubricante para transmisiones y sistemas hidráulicos	
	Especificaciones Técnicas	**Aprobaciones**
	Grado de Viscosidad SAE: 30 Viscosidad Cinemática a 40º C: 114,5 cSt Índice de viscosidad: 99 Punto de inflamación: 250ºC Punto de escurrimiento: -27ºC	ALLISON C-4 Caterpillar TO-4
21	Aceite Lubricante monogrado para vehículos diesel pesado	
	Especificaciones Técnicas	**Aprobaciones**
	Grado de Viscosidad SAE: 30W Viscosidad Cinemática a 40º C: 98,4 cSt Índice de viscosidad: 104 Punto de inflamación: 213ºC Punto de escurrimiento: -25ºC	API CF
24	Aceite Lubricante para transmisión de diferenciales y mandos finales sometidos a trabajos pesados	
	Especificaciones Técnicas	**Aprobaciones**
	Grado de Viscosidad SAE: 90 Viscosidad Cinemática a 40º C: 145 cSt Índice de viscosidad: 96 Punto de inflamación: 180ºC Punto de escurrimiento: -18 ºC	API GL -5 MIL – 2105D VOLVO 6884349 MB 235 O (p/SAE 90)
25	Aceite Lubricantes para transmisión de diferenciales y mandos finales sometidos a trabajos pesados	
	Especificaciones Técnicas	**Aprobaciones**
	Grado de Viscosidad SAE: 140 Viscosidad Cinemática a 40º C: 340 cSt Indice de viscosidad: 98 Punto de inflamación: 199ºC Punto de escurrimiento: -9 ºC	API GL -5 MIL – 2105D GO-G

Lic. Carlos José Krüssel Llano
PRESIDENTE
I.N.C.

¡Construyendo ... Cemento Paraguayo!

26	Aceite de alta performance para sistemas hidráulicos	
	Especificaciones Técnicas	**Aprobaciones**
	Grado de Viscosidad ISO: 68	DIN 51524 Parte 2 HLP
	Viscosidad Cinemática a 40º C: 68	Cincinnati Milarcron P-68/ P-69 y P-70
	Índice de viscosidad: 98	DIN 5151 Parte 3
	Punto de inflamación: 230ºC	CETOP: 91 H
	Punto de escurrimiento: -24 ºC	
29	Aceite lubricante multigrado de Alto desempeño para motores diesel	
	Especificaciones Técnicas	**Aprobaciones**
	Grado de Viscosidad ISO: 15 W - 40	API CH4/CG-4/CF-4/CF
	Viscosidad Cinemática a 40º C: 110,89 cSt	Mercedes Benz 228.3
	Índice de viscosidad: 136	Volvo VDS-3
	Punto de inflamación: 226ºC	Caterpillar ECF-1
	Punto de escurrimiento: -27 ºC	ACEA ES E5 E7-04
		Global DHD-1
30	Aceite lubricantes de alta calidad para rodamientos y engranajes industriales.	
	Especificaciones Técnicas	**Aprobaciones**
	Grado de Viscosidad ISO: 150	ISO 12925-1 Tipo CKC
	Viscosidad Cinemática a 40º C: 150 cSt	DIN 51517 Parte 3 (CLP)
	Índice de viscosidad: 100	AGMA 9005-EO2
	Punto de inflamación: 195ºC	US Steel 224
	Punto de escurrimiento: -24 ºC	David Brown S1.53.101
31	Aceite lubricante de alta calidad para rodamientos y engranajes industriales	
	Especificaciones Técnicas	**Aprobaciones**
	Grado de Viscosidad ISO: 320	ISO 12925-1 Tipo CKC
	Viscosidad Cinemática a 40º C: 320 cSt	DIN 51517 Parte 3 (CLP)
	Índice de viscosidad: 100	AGMA 9005-EO2
	Punto de inflamación: 205ºC	US Steel 224
	Punto de escurrimiento: -15 ºC	David Brown S1.53.101

ALEJANDRO BRUNO GUGGIARI CARRON
ESTACION BAHIA S.R.L.
EL PROVEEDOR

LIC. CARLOS JOSÉ KRUSSEL LLANO
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Lic. Carlos José Krüssel Llano
PRESIDENTE
I.N.C.

¡Construyendo ... Cemento Paraguayo!

ANEXO 2. CONTRATO INC N° 010/2013.-

Lista de Precios.-

							LCO No: 21/2012		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
PEDIDO DE MATERIALES (PM) N° 8139/12 – Villeta									
1	15121520-001	Aceite Lubricante multigrado de alto desempeño para motores diesel	TEXSA	BRASIL	Litros	5 Tambores de 200lts y 2 Baldes de 20lts	1.040	14.800.-	15.392.000.-
2	15121520-001	Aceite Lubricante para transmisiones y dirección hidráulica	TEXSA	BRASIL	Litros	3 Tambores de 200lts, 1 Balde de 20lts y 4 frascos de 1tl.	624	13.900.-	8.673.600.-
3	15121504-001	Aceite Lubricante para transmisiones y sistemas hidráulicos	TEXSA	BRASIL	Litros	3 Tambores de 200lts, 1 Balde de 20lts y 4 frascos de 1tl	624	11.900.-	7.425.600.-
4	15121520-002	Aceite Lubricante mono grado para vehículos diesel pesado	TEXSA	BRASIL	Litros	4 Tambores de 200lts 1 Balde de 20lta y 12 frascos de 1tl	832	11.100.-	9.235.200.-
5	15121520-002	Aceite Lubricante para transmisión de diferenciales y mandos finales sometidos a trabajos pesados	TEXSA	BRASIL	Litros	1 Tambor de 200lts y 2 bidones de 4lts.	208	13.500.-	2.808.000.-
6	15121520-002	Aceite Lubricante para transmisión de diferenciales y mandos finales sometidos a trabajos pesados	TEXSA	BRASIL	Litros	1 Tambor de 200lts y 1 bidón de 5lts	205	14.500.-	2.972.500.-
7	15121520-002	Aceite de alta performance para sistemas hidráulicos	TEXSA	BRASIL	Litros	1 Tambor de 200lts y 1 bidón de 5lts	205	11.900.-	2.439.500.-
9	15121520-002	Aceite Lubricante mono grado para vehículos diesel Pesados	TEXSA	BRASIL	Litros	5 Tambores de 200lts y 2 Baldes de 20lts	1.040	11.100.-	11.544.000.-
TOTAL GUARANIES									60.490.400.-

ESTACION BAHIA S.R.L.
DIRECCION COMERCIAL
Avda. ... esq. Cenaro Romero

Lic. Carlos José Krüssel Llano
PRESIDENTE
I.J.C.

¡Construyendo Cemento Paraguayo!

PEDIDO DE MATERIALES (PM) Nº 8146/12– Villeta									
12	15121902-003	Grasa lubricante de litio para uso industrial	TEXSA	BRASIL	Kgs.	5 Tambores de 170Kgs y 2 Baldes de 18Kgs	886	18.000.-	15.948.000.-
TOTAL GUARANIES									15.948.000.-
PEDIDO DE MATERIALES (PM). No. 9084/2012 – VALLEMI									
14	15121503-001	Aceite lubricante de extrema presión para engranajes industriales de trabajo pesado	TEXSA	BRASIL	Lts.	5 tambores de 200lts. 1 balde de 20 lts y 5 frascos de 1 litro	1.025	13.800.-	14.145.000.-
15	15121504-001	Aceite lubricante para sistemas hidráulicos	TEXSA	BRASIL	Lts.	8 tambores de 200lts y 2 baldes de 20 lts	1640	12.600	20.664.000.-
16	15121508-001	Aceite lubricante para transmisiones y dirección hidráulica	TEXSA	BRASIL	Lts.	5 tambores de 200 lts y 1 balde de 20 lts	1020	13.900	14.178.000.-
20	15121520-001	Aceite lubricante para transmisiones y sistemas	TEXSA	BRASIL	Lts.	5 tambores de 200lts y 1 balde de 20lts	1020	14.600	14.892.000.-
21	15121520-002	Aceite lubricante mono grado para vehículos diesel pesado	TEXSA	BRASIL	Lts.	5 tambores de 200lts. 1 balde de 20 lts y 5 frascos de 1 litro	1.025	11.100	11.377.500.-
24	15121508-001	Aceite lubricante para transmisión de diferenciales y mandos finales sometidos a trabajos pesados	TEXSA	BRASIL	Lts.	5 tambores de 200lts. 1 balde de 20 lts y 5 frascos de 1 litro	1.025	13.500	13.837.500.-
25	15121508-001	Aceite lubricante para transmisión de diferenciales y mandos finales sometidos a trabajos pesados	TEXSA	BRASIL	Lts.	5 tambores de 200lts. 1 balde de 20 lts y 5 frascos de 1 litro	1.025	14.500	14.862.500.-
26	15121504-001	Aceite de alta performance para sistemas hidráulicos	TEXSA	BRASIL	Lts.	5 tambores de 200lts. 1 balde de 20 lts y 5 frascos de 1 litro	1.025	11.900	12.197.500.-

ESTACIONERIA S.R.L.

Lic. Carlos José Krüssel Llano

¡Construyendo Fuer... Cemento Paraguayo!

29	15121501-001	Aceite multi grado de alto desempeño para motores diesel	TEXSA	BRASIL	Lts.	10 tambores de 200lts y 3 baldes de 20 lts	2060	14.800	30.488.000.-
30	15121503-001	Aceite lubricante de alta calidad para rodamientos y engranajes industriales	TEXSA	BRASIL	Lts.	5 tambores de 200lts, 1 balde de 20 lts y 5 frascos de 1 litro	1.025	13.800	14.145.000.-
31	15121503-001	Aceite lubricante de alta calidad para rodamientos y engranajes industriales	TEXSA	BRASIL	Lts.	5 tambores de 200lts, 2 baldes de 20lts	1040	13.800	14.352.000.-
TOTAL GUARANIES									175.139.000.-
Precio Total en Guaraníes									**251.577.400.-**

ALEJANDRO BRUNO GUGGIARI CARRON
ESTACION BAHIA S.R.L.
EL PROVEEDOR

LIC. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LLANO
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Lic. Carlos José Krüssel Llano
PRESIDENTE

¡Construyendo ... Cemento Paraguayo!

ANEXO 3. CONTRATO INC N° 010/2013.-

Plan de Entrega.-

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Lugar de entrega	Plazo de entrega
PM. No. 8139/2012 – Villeta - Taller Automotores					
1	Aceite lubricante multigrado de alto desempeño para automotores diesel	Lts.	1.040	Fabrica de Villeta	Dentro de los quince (15) días de la firma del contrato.
2	Aceite lubricante para transmisiones y dirección hidráulica	Lts.	624	Fabrica de Villeta	Dentro de los quince (15) días de la firma del contrato.
3	Aceite lubricante para transmisiones y sistemas hidráulicos	Lts.	624	Fabrica de Villeta	Dentro de los quince (15) días de la firma del contrato.
4	Aceite lubricante mono grado para vehiculos diesel pesado	Lts.	832	Fabrica de Villeta	Dentro de los quince (15) días de la firma del contrato.
5	Aceite lubricante para transmisión de diferenciales y mandos finales sometidos a trabajos pesados	Lts.	208	Fabrica de Villeta	Dentro de los quince (15) días de la firma del contrato..
6	Aceite lubricante para transmisión de diferenciales y mandos finales sometidos a trabajos pesados.	Lts.	205	Fabrica de Villeta	Dentro de los quince (15) días de la firma del contrato.
7	Aceite de alta performance para sistemas hidráulicos	Lts	205	Fábrica de Villeta	Dentro de los quince (15) días de la firma del contrato.
9	Aceite lubricantes mono grado para vehiculos diesel pesados	Lts.	1.040	Fábrica de Villeta	Dentro de los quince (15) días de la firma del contrato.
PM. No. 8146/2012 - Villeta - Taller de Engrase					
12	Grasa lubricante de litio para uso industrial	Kgs.	886	Fábrica Villeta	Dentro de los quince (15) días de la firma del contrato.
PM. No. 9084/2012 - Vallemi - Instalación Fabril – Parque Automotor					
14	Aceite lubricante de extrema presión para engranajes industriales de trabajo pesado	Lts.	1.025	Fabrica Vallemi	Dentro de los quince (15) días de la firma del contrato.
15	Aceite lubricante para sistemas hidráulicos	Lts.	1.640	Fabrica Vallemi	Dentro de los quince (15) días de la firma del contrato..
16	Aceite lubricante para transmisiones y dirección hidráulica	Lits.	1.020	Fabrica Vallemi	Dentro de los quince (15) días de la firma del contrato.
20	Aceite lubricante para transmisiones y sistemas	Lts	1.020	Fabrica Vallemi	Dentro de los quince (15) días de la firma del contrato.
21	Aceite lubricante mono grado para vehiculos diesel pesado	Lts.	1.025	Fabrica Vallemi	Dentro de los quince (15) días de la firma del contrato.

Lic. Carlos José Krüssel Llano
PRESIDENTE
I.N.C.

¡Construyendo Juntos Cemento Paraguayo!

24	Aceite lubricante para transmisión de diferenciales y mandos finales sometidos a trabajos pesados	Lts.	1.025	Fábrica Vallemi	Dentro de los quince (15) días de la firma del contrato.
25	Aceite lubricante para transmisión de diferenciales y mandos finales sometidos a trabajos pesados	Lts.	1.025	Fábrica Vallemi	Dentro de los quince (15) días de la firma del contrato..
26	Aceite de alta performance para sistemas hidráulicos	Lts.	1.025	Fábrica Vallemi	Dentro de los quince (15) días de la firma del contrato.
29	Aceite multi grado de alto desempeño para motores diesel	Lts.	2.060	Fábrica Vallemi-	Dentro de los quince (15) días de la firma del contrato.
30	Aceite lubricante de alta calidad para rodamientos y engranajes industriales	Lts.	1.025	Fábrica Vallemi	Dentro de los quince (15) días de la firma del contrato.
31	Aceite lubricante de alta calidad para rodamientos y engranajes industriales	Lts.	1.040	Fábrica Vallemi	Dentro de los quince (15) días de la firma del contrato.

ALEJANDRO BRUNO GUGGIARI CARRON
ESTACION BAHIA S.R.L.
EL PROVEEDOR

ESTACION BAHIA S.R.L.
DPTO. COMERCIAL

LIC. CARLOS JOSE KRÜSSEL LLANO
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Lic. Carlos José Krüssel Llano
PRESIDENTE